



Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología



TALLER CASO PERICIAL (1)

Presenta

Dr. Miguel Angel Lerdo de Tejada Del
Angel

Miembro titular CMO, perteneciente al
capítulo de peritos médicos

TALLER CASO FRACTURA FEMUR



ARNOLDO RADAMES BECERRIL PÉREZ
VS
AL SUPER Y/O OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.
EXP.- M 268/2015
JUICIO ORDINARIO CIVIL

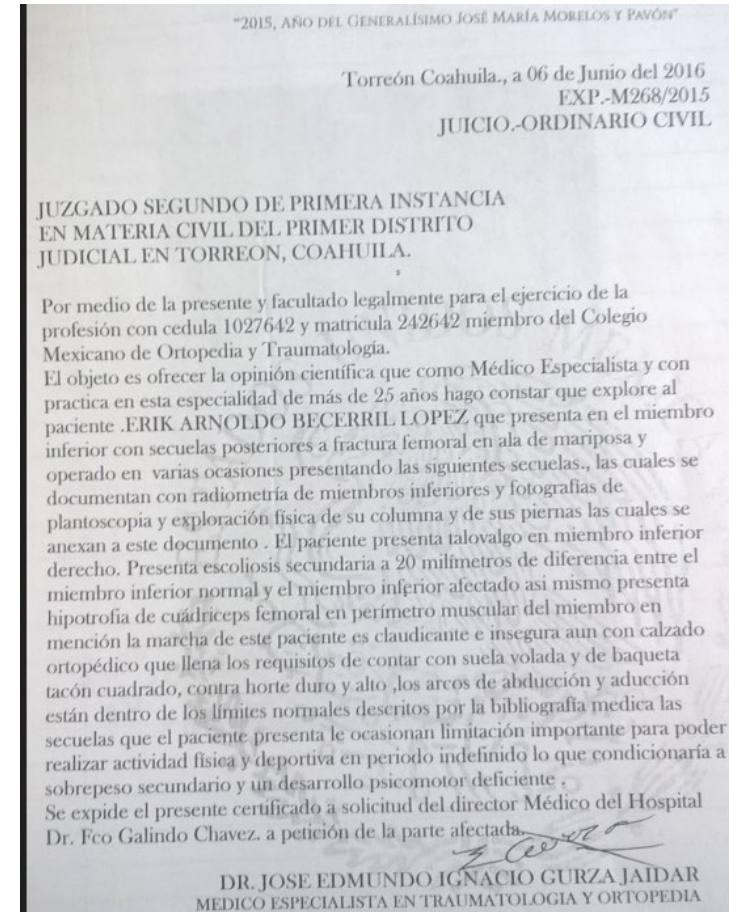
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAL CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN TORREON COAHUILA**

DR. MIGUEL ANGEL LERDO DE TEJADA DEL ANGEL cirujano ortopedista legalmente autorizado para ejercer la profesión con número de cédula de especialidad AESSA-28173, médico cirujano con cedula profesional en medicina general 964821, certificación para el ejercicio de la especialidad N° 1/1421/23 emitida por el Consejo Mexicano de ortopedia y traumatología miembro titular del Colegio Mexicano de ortopedia y traumatología, asignado por la parte demandada como perito médico en el caso presente, ante usted con todo respeto comparezco a exponer:

El objeto del informe pericial que se ofrece es emitir la opinión científica sobre las causas que ocasionaron la fractura de fémur izquierdo sufrida en el niño Erik Arnoldo Becerril López, así como la opinión, técnico médico y quirúrgico otorgado por parte del Sanatorio Español y las complicaciones derivadas a la lesión sufrida en el infante mencionado

TALLER CASO PERICIAL 1

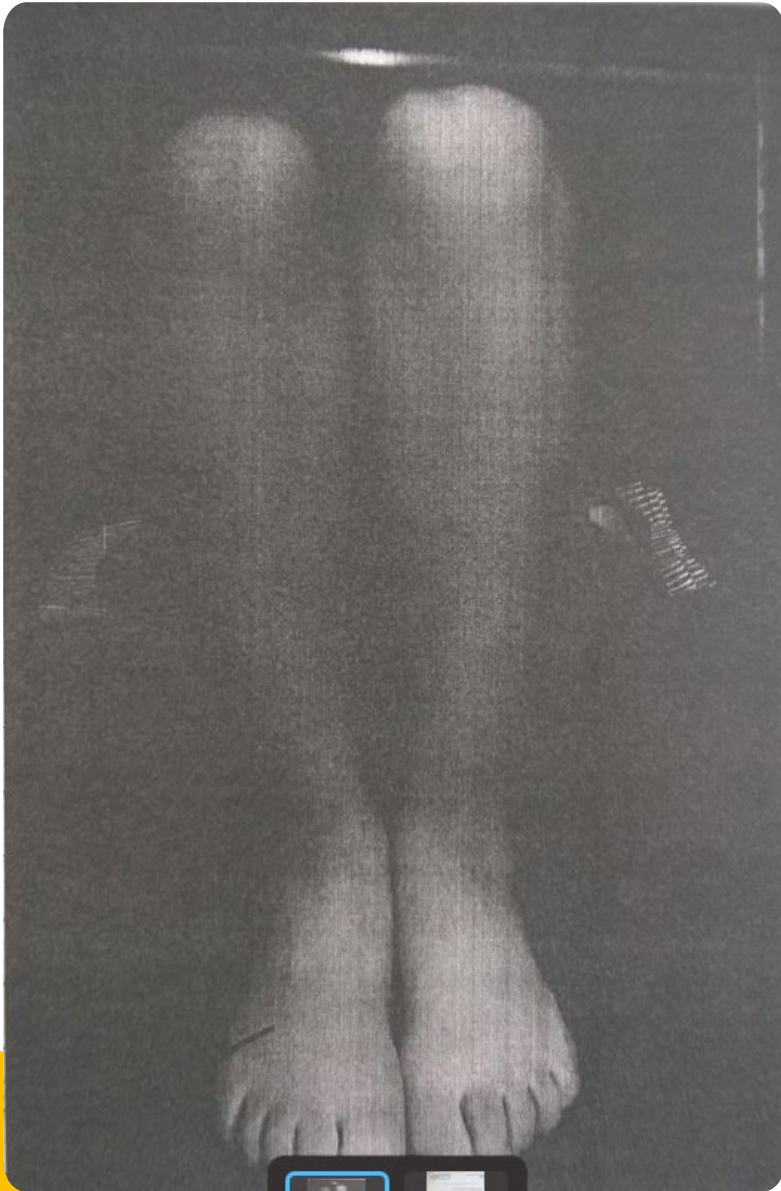
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



TALLER CASO PERICIAL

1

- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



TALLER CASO FRACTURA DE FEMUR

HECHOS

- Caída de un infante de 8 años de edad desde su plano de sustentación presentando tumefacción y dolor del muslo izquierdo, fue atendido en hospital particular
- Se le realizaron estudios radiológicos encontrándosele solución de continuidad ósea a nivel de diáfisis media del fémur izquierdo, con cabalgamiento y datos de multifragmentación.

TALLER CASO PERICIAL 1

CONTINUA NARRATIVA DE HECHOS

- 24 horas después se le realizó evento quirúrgico consistente en reducción abierta con osteosíntesis y colocación de fijadores externos.
- Evolución satisfactoria en el postoperatorio inmediato por lo que fue dado de alta.
- A las 11 semanas de evolución se retiran los fijadores externos por presencia de datos de consolidación

TALLER CASO PERICIAL 1

CONTINUA NARRATIVA DE HECHOS

- 14 semanas después es revalorado el niño en el mismo hospital por REFRACTURACION, lesión que se dio cuando el niños estaba en manejo fisioterapéutico, encontrándosele en el radiológico practicado (FRACTURA LOBULADA in situ en fractura anterior.
- 3er. Reintervención quirúrgica consistente en limpieza del foco fracturario y colocación de placa.

TALLER CASO PERICIAL 1

CONTINUACION DE NARRATIVA DE
HECHOS

- Alta a las 48 horas por mejoría
- Valoración ortopédica a 4 meses 6 días por alargamiento del hueso afectado por 2 cm.

CASO PERICIAL

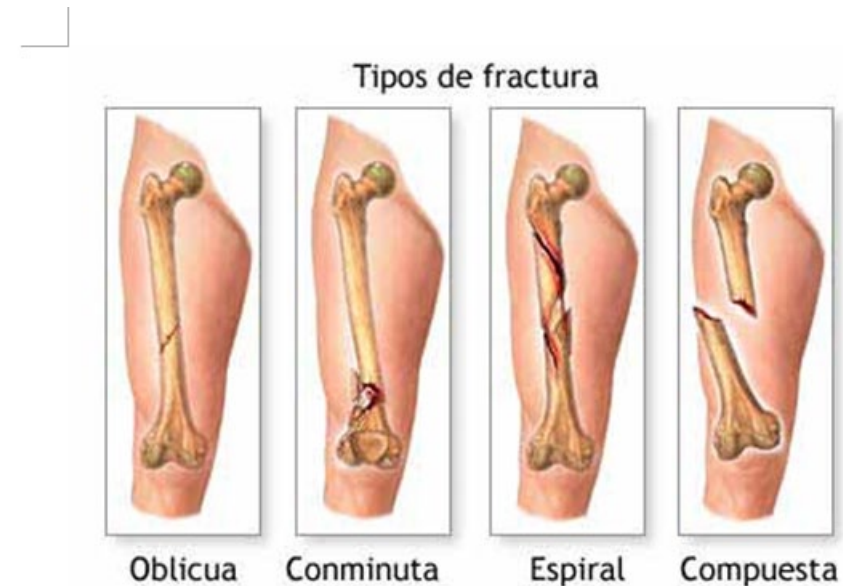
ANALISIS DEL CASO:

Las fracturas del fémur ocupa el tercer lugar dentro de las lesiones en los niños.

Existiendo como causas traumáticas y/ o maltrato en niños de grupo de edad 0 a 4 años

6 -10 años accidentes en la vía pública

Existiendo como esquemas de tratamiento:



Caso pericial

- De 1 a 3 años edad CONSERVADOR
- De 3 a 6 años .- Tracción esquelética e inmovilización
- De 6 a 10 años de edad, SINTESIS



CASO PERICIAL

COMPLICACIONES FRECUENTES

NO ESPECIFICAS AL TRATAMIENTO

- *Rigidez de la rodilla*
- *Tromboembolia*
- *DISCREPANCIA DE
LONGITUD*

ESPECIFICAS AL TRATAMIENTO

- *Infección*
- *Retraso de consolidación*

CASO PERICIAL

CONSIDERACIONES

1. El niño fue atendido oportunamente
2. No hubo omisión de estudios de tratamientos
3. Existió congruencia diagnóstico terapéutica
4. La complicación consistente en alargamiento del hueso fracturado es una complicación debida a una reacción periótica del hueso fractura (una reacción de la primera capa del hueso)
5. La complicación consistente en alargamiento del hueso fracturado fue debida debidas a la lesión sufrida y no inherente al tratamiento recibido; es de esperarse en este tipo de lesiones que exista alargamiento óseo de la extremidad pélvica afectada y que dicho alargamiento difícilmente sobrepasa los 2.5cm y que ello de acuerdo a los reportes de la bibliografía universal menciona que no conlleva a discapacidad alguna.
6. La complicación consistente en discrepancia de extremidades inferiores debido a UN ALARGAMIENTO DEL FEMUR FRACTURADO ES DE BUEN PRONOSTICO PARA LA VIDA Y LA FUNCION .
7. La atención proporcionada al paciente fue apegada a la Lex Artis ad Hoc
8. No hay evidencia de RESPONSABILIDAD PROFESIONAL